



En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, que establece la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, cuya titular es responsable de la Plataforma de Contratación del Sector Público en nombre de la Dirección General del Patrimonio del Estado, ofrece las instrucciones que se presentan a continuación.

La interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) podrá articularse de la forma que se indica a continuación:

1. Procedimientos tramitados electrónicamente a través de la PLACSP.

- a. **Procedimientos en los que media convocatoria de licitación NO SARA** (por ejemplo, abiertos, abiertos simplificados, restringidos, negociados con publicidad, licitación con negociación y diálogos competitivos). Deberán realizar los siguientes pasos:
 - i. Acceder a su expediente como usuario de órgano de contratación.
 - ii. Si se encuentra en estado “Publicada” y, por tanto, en plazo de presentación de ofertas nuestra recomendación es que anulen el anuncio de pliegos. A continuación, rectifiquen el anuncio de licitación indicando en el campo “Descripción” de Condiciones de Presentación de ofertas, pestaña **Resumen**, un texto informando sobre las previsiones en cuanto a la licitación de ese procedimiento o cumplimentando algo del tipo “ver documento de suspensión publicado”. Recuerden eliminar el valor que figura en el campo “Fecha final de Presentación de ofertas”. Procedan a publicar un documento informando a los interesados en el procedimiento en relación con la interrupción de los plazos. Para ello, escojan la alternativa “Suspensión del procedimiento” en Documentos Generales de la pestaña **Resumen**. Le informamos que la anulación del anuncio de pliegos supondrá la imposibilidad de que el licitador pueda descargarse la Herramienta para licitar de la PLACSP, impidiendo la presentación de su oferta.
 - iii. Si se encuentra en estado “Evaluación”, nuestra recomendación es que, en caso de que decidan interrumpir la celebración de sus sesiones de órgano de asistencia, envíen a todo interesado en el procedimiento una comunicación de tipo Otros/Solicitud de información adicional (con la casilla de que se requiere respuesta desmarcada) adjuntando el documento en el que se informe sobre la interrupción de plazos. También, es recomendable que realicen la publicación con carácter general de este documento en su perfil siguiendo los pasos del párrafo inmediatamente anterior.
- b. **Procedimientos en los que la convocatoria de licitación se sustituye por una invitación a licitar** (basados en acuerdo marco, negociados sin publicidad y contratos menores, en su caso). Deberán proceder como se indica a continuación:
 - i. Acceder a su expediente como usuario de órgano de contratación.



- ii. Si se encuentra aún en plazo de presentación de ofertas, deberán enviar de nuevo la invitación para licitar cumplimentando una fecha final de presentación de ofertas próxima a expirar para inhabilitar la Herramienta de presentación de ofertas de la PLACSP. En esa invitación deberán adjuntar el documento que informa sobre la interrupción de los plazos.
 - iii. Si la licitación se encuentra en estado “Evaluación”, nuestra recomendación es que, en caso de que decidan interrumpir la celebración de sus sesiones de órgano de asistencia, envíen a todo interesado en el procedimiento una comunicación de tipo Otros/Solicitud de información adicional (con la casilla de que se requiere respuesta desmarcada) adjuntando el documento en el que se informe sobre la interrupción de plazos
2. Procedimientos manuales o aquellos licitados electrónicamente haciendo uso de herramientas externas a la PLACSP. En esta situación se encuentran los procedimientos de órganos de contratación que, en todo caso, tienen alojado su perfil del contratante en la PLACSP. Existen dos modalidades, los procedimientos cuya tramitación es manual y los procedimientos electrónicos que no hacen uso de los servicios de Licitación Electrónica de la PLACSP. Las instrucciones en ambos casos son las siguientes:
- a. **Procedimientos en los que media convocatoria de licitación NO SARA** (por ejemplo, abiertos, abiertos simplificados, restringidos, negociados con publicidad, licitación con negociación y diálogos competitivos). Deberán realizar los siguientes pasos:
 - i. Acceder a su expediente como usuario de órgano de contratación.
 - ii. Independientemente de cual sea el estado de la licitación, nuestra recomendación es que procedan a publicar un documento informando a los interesados en el procedimiento en relación con la interrupción de los plazos. Para ello, escojan la alternativa “Suspensión del procedimiento” en Documentos Generales de la pestaña **Resumen**.
 - iii. Si se encuentra en estado “Publicada”, deberían rectificar el anuncio de licitación y el anuncio de pliegos e indicar en el campo “Descripción” de Condiciones de Presentación de ofertas, pestaña **Resumen**, un texto informando sobre las previsiones en cuanto a la licitación de ese procedimiento o cumplimentando algo del tipo “ver documento de suspensión publicado”. Recuerden eliminar el valor que figura en el campo “Fecha final de Presentación de ofertas”. También podrían optar por la anulación del anuncio de pliegos, si así lo estiman sus servicios jurídicos.
 - b. **Procedimientos en los que la convocatoria de licitación se sustituye por una invitación a licitar** (basados en acuerdo marco, negociados sin publicidad y contratos menores, en su caso). Deberán proceder como se indica a continuación:
 - i. Acceder a su expediente como usuario de órgano de contratación.



- ii. Independientemente del estado en que se encuentre, deberán enviar una comunicación de tipo Otros/Solicitud de información adicional adjuntando el documento en el que se informe sobre la interrupción de plazos

Además de lo indicado anteriormente, tendrán que considerar, en el caso de licitaciones sujetas a publicidad en diarios oficiales (BOE, DOUE), la necesidad de mantener la consistencia de la información en su perfil del contratante con la anunciada en los diarios oficiales. Por tanto, ya sea si ha rectificado el anuncio o ha procedido a su anulación, deberá hacer lo propio en los diarios oficiales. Para llevar a cabo esta acción, le recomendamos la lectura de la *Guía de publicación de anuncios en diarios oficiales*, que podrá encontrar en el apartado Guías de Ayuda, accediendo a <https://contrataciondelestado.es> como usuario de organismo público.

IMPORTANTE: En el caso de contratos SARA, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE HAN FACILITADO EN LOS PUNTOS 1 Y 2, PERO CON LA SALVEDAD DE QUE, EN LUGAR DE RECTIFICAR, TIENE QUE ANULAR EL ANUNCIO DE LICITACIÓN TANTO EN PLACSP COMO EN DOUE, dado que el diario europeo no admite que la modificación del anuncio suponga la eliminación de la fecha final de presentación de ofertas. Cuando se reanude el procedimiento, deberá volver a publicar el anuncio de licitación en ambos medios.

Si por cualquier circunstancia su órgano de contratación precisa continuar con la tramitación del procedimiento o iniciar uno nuevo, le informamos que la PLACSP está a su disposición para la publicación de anuncios, envío de invitaciones, apertura y valoración de ofertas, y cualquier otro de los servicios que presta habitualmente.

Les informamos que la reanudación de los procedimientos que se encontraran en plazo de presentación de ofertas supondrá, en los casos en que medie convocatoria de licitación, la publicación de nuevo de los anuncios de licitación y de pliegos. En caso contrario, requerirá del envío de la invitación a licitar.

Si los procedimientos se encontraran en fase de licitación, los órganos de asistencia podrán re-planificar sus convocatorias y proceder a la apertura de los sobres una vez se hay restablecido la normalidad.

Finalmente, informarle que el servicio de soporte a usuarios de la PLACSP no tiene competencias para ofrecer un servicio jurídico, por lo que nuestra asistencia se ceñirá a la articulación en la PLACSP de las decisiones que hayan tomado sus servicios jurídicos.